

IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. N° 4260/2024 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 4367/2025.-

Victoria, Entre Ríos, 24 JUN 2026

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal N° 4680/2024, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en las ordenanzas vigentes; Y

CONSIDERANDO:

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal N° 4680 de fecha 11 de junio de 2024, la Sra. García Verónica Analía DNI N° 34.527.414, ha solicitado una fracción de terreno municipal, ubicada en Calle Interna y continuación de Chacabuco;

Que la Municipalidad de Victoria es propietaria del predio ubicado en Zona Quintas, L 5, con frente sobre calle Calle Interna y continuación de Chacabuco de esta ciudad;

Que a fs. 55, obra informe del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra. García Verónica Analía DNI N° 34.527.414, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de las Ordenanzas vigentes, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

En uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Sra. García Verónica Analía, DNI N° 34.527.414, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado en Zona Quintas, L 5, con frente sobre calle Calle Interna y continuación de Chacabuco, de una superficie de 225,50 m², por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos indicados en el Capítulo I de la Ordenanza N° 4.260/2024 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025.

LIC. LUCINA Y. MENESCAUDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Departamento Ejecutivo eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 4680/2024 con el Proyecto de Ordenanza, en virtud de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 4.260/2024 y su modificatoria Ordenanza N° 4367/2025.

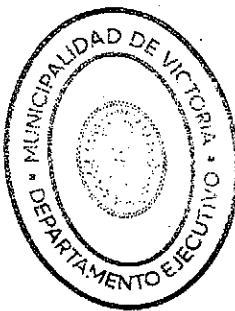
ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado Interviniente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria